

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de agosto de 1986.-

Visto el presente expediente Nº 382.097/85 del registro de la Subsecretaría de Administración (Nº 680/85 del Departamento de Compras), por el que se tramitó la licitación pública Nº 655/85 destinada a la provisión de elementos de electricidad e iluminación para el Departamento de Producción y Mantenimiento; y

Considerando:

Que dicha licitación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución Nº 957 de fecha 30 de diciembre / de 1985 (Confr. fs. 196/197), adjudicándose a la firma //// "DECORSAN S.R.L." los renglones Nros. 3, 11, 15, 16, 20, 21, y 24 por el importe total de AUSTRALES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (A 1.946,75), suscribiéndose en consecuencia la Orden de Compra 752/85 (Confr. fs. 220).-

Que conforme queda acreditado en los expedientes Nros.: 393.584/86 (fs. 7) y 382.097/85 -cde.Nº 2- (fs. 3), / la firma de referencia no ha dado cumplimiento a la provisión del total de lo contratado.-

Por ello y de conformidad con lo establecido en el inciso 126 del Decreto 5720/72, reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

1°) Rescindir el contrato suscripto con la firma "DECORSAN S.R.L." mediante orden de compra N° 752/85 con arreglo a lo dispuesto en los incisos 92 y 120 del citado texto legal y aplicarle en consecuencia la penalidad de AUSTRALES CIENTO OCHENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (A 185,10), importe equivalente al diez por ciento (10%) del contrato no cumplido, el que deberá ser ingresado en la Subsecretaría de Administración dentro de los cinco (5) días de notificada la presente.-

2°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar a un nuevo llamado a licitación a los fines de la adquisición de los renglones no provistos.-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

b.m



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO